



# Resolución de Gerencia General

Nº 067-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 22 de diciembre de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 796-2025-UE002SST-GO de la Gerencia de Operaciones y el Informe N° 029-2025-UE002SST-GO-COORD del Analista Operacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento";

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 115,032,261.00 (Ciento quince millones treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, con fecha 29 de enero de 2025 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano



## Resolución de Gerencia General

-PNSU- y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes -Aguas Tumbes; suscribieron el Convenio N° 020-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.", que tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación interinstitucional entre Vivienda a través del PNSU y Agua Tumbes, para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, los referidos recursos fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 006-2025-VIVIENDA, en el marco de lo establecido en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185; estableciendo además, en su cláusula quinta que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU aprobará una transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por la suma de S/ 705,179.00 (Setecientos cinco mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles), para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento de las actividades, a fin de cumplir con el objeto del citado convenio;

Que, asimismo, el citado convenio establece en su cláusula sexta, numeral 6.2.7.3 que uno de los compromisos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, es remitir al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del PNSU un informe final que contenga lo siguiente: un cuadro resumen debidamente visado por la Gerencia General de la Unidad Ejecutora, Gerencias y Equipos responsables de la información con carácter de declaración jurada, en donde figuren los metros cúbicos entregados y los montos totales ejecutados de manera mensual; respecto a la liquidación se establece que debe contar con el sustento detallado que respalde el monto ejecutado y la cantidad de metros cúbicos entregados;

Que, con Resolución Directoral N° 000016-2025-OTASS-DE de fecha 19 de febrero de 2025, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, destinados exclusivamente a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 705,179.00 (Setecientos cinco mil ciento setenta y nueve con 00/100 Soles), provenientes de la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través del 796-2025-UE002SST-GO, la Gerencia de Operaciones, sobre la base del Informe N° 029-2025-UE002SST-GO-COORD del Analista Operacional, en anexo remite el "Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera del Convenio N° 020-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.>"; el mismo que se encuentra debidamente visado por las gerencias y responsables de la información con carácter de declaración jurada;



## Resolución de Gerencia General

Que, el referido informe agrega, que los recursos asignados a esta unidad ejecutora ascendieron a la suma de S/ 705,179.00 (Setecientos cinco mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles), los cuales fueron distribuidos según programación: servicio de mantenimiento preventivo de maquinarias y equipos, mantenimiento de motobombas, desinfección de maquinaria, contratación de choferes y apoyos de cisternas, adquisición de baterías, urea, llantas y combustible DIESEL (gasolina), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6: Programación financiera 2025

| Concepto   | Descripción  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Programación 2025 |         |         |        |        |        |           |         | total   |
|--|--|--------|----------|-----------------|-------------------|---------|---------|--------|--------|--------|-----------|---------|---------|
|  |  |        |          |                 | Marzo             | Abril   | Mayo    | Junio  | Julio  | Agosto | Setiembre | Octubre |         |
| De maquinarias y equipos                             | Mantenimiento preventivo de maquinarias y equipos, Mantenimiento de motobombas | Global | 9        | 13,594          | 0                 | 0       | 61,175  | 0      | 0      | 0      | 56,025    | 5,150   | 122,350 |
|  | Desinfección de maquinaria   | Global | 9        | 406             | 0                 | 0       | 3,650   | 0      | 0      | 0      | 0         | 0       | 3,650   |
| Locación de servicios realizados por persona natural | Chofer   | Unid.  | 9        | 3,585           | 0                 | 64,530  | 32,265  | 28,765 | 28,765 | 32,265 | 32,265    | 7,000   | 225,855 |
|  | Apoyo de cisternas   | Unid.  | 9        | 2,586           | 0                 | 46,555  | 23,278  | 20,778 | 20,778 | 23,278 | 23,278    | 5,000   | 162,945 |
| Otros accesorios y repuestos                         | Baterías   | Unid.  | 4        | 900             | 0                 | 0       | 0       | 3,600  | 0      | 0      | 0         | 0       | 3,600   |
|  | Urea   | Gal    | 300      | 20              | 0                 | 0       | 0       | 6,000  | 0      | 0      | 0         | 0       | 6,000   |
| Combustibles y carburantes                           | Llantas  | Unid.  | 3        | 3,267           | 0                 | 0       | 0       | 9,800  | 0      | 0      | 0         | 0       | 9,800   |
|  | Combustible DIESEL (gasolina)  | Gal    | 11,639   | 14.69           | 0                 | 48,850  | 24,425  | 17,980 | 17,980 | 24,426 | 24,426    | 12,892  | 170,979 |
| TOTAL  |  |        |          |                 | 0                 | 159,935 | 144,793 | 86,923 | 67,523 | 79,969 | 135,994   | 30,042  | 705,179 |

Que, asimismo, el aludido informe adiciona, que durante el año 2025, se ha tenido una ejecución financiera de S/ 702,679.74 (Setecientos dos mil seiscientos setenta y nueve con 74/100 soles), la ejecución anual de gastos corresponde a los montos reales ejecutados, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 7: Ejecución presupuestal 2025

| Concepto   | Descripción  | Ejecución 2025 |         |         |        |         |        |           |         |           | total   |
|--|--|----------------|---------|---------|--------|---------|--------|-----------|---------|-----------|---------|
|  |  | Marzo          | Abril   | Mayo    | Junio  | Julio   | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre |         |
| De maquinarias y equipos                             | Mantenimiento preventivo de maquinarias y equipos, Mantenimiento de motobombas | 0              | 0       | 68,050  | 0      | 41000   | 0      | 11,800    | 0       | 3,081     | 123,931 |
| Locación de servicios realizados por persona natural | Chofer y apoyo de cisternas  | 0              | 103,000 | 57,500  | 1,500  | 54,000  | 54,000 | 108,000   | 12,000  | 0         | 390,000 |
| Otros accesorios y repuestos                         | Baterías, urea y llantas   | 0              | 6000    | 0       | 0      | 0       | 0      | 15999     | 12155   | 0         | 34,154  |
| Combustibles y carburantes                           | Combustible DIESEL (gasolina)  | 0              | 0       | 0       | 36,677 | 10,371  | 0      | 61,276    | 33,596  | 12,675    | 154,595 |
| TOTAL  |  | 0              | 109,000 | 125,550 | 38,177 | 105,371 | 54,000 | 197,075   | 57,751  | 15,756    | 702,680 |
| % Ejecución Financiera (ejecución/programación)      |  | 0              | 68.15   | 86.71   | 43.92  | 156.05  | 67.53  | 144.91    | 192.23  | 100.00    | 99.65   |



# Resolución de Gerencia General

Que, finalmente, el referido informe concluye, que es viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Convenio N° 020-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.", suscrito el 29 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| Recursos transferidos         | S/ 705,179.00 |
| Recursos ejecutados           | S/ 702,680.00 |
| Saldo no ejecutado            | S/ 2,499.00   |
| Fecha de inicio del servicio  | 03/03/2025    |
| Fecha de término del servicio | 31/10/2025    |
| Plazo del servicio            | 232 días      |

Que, en ese sentido y estando a lo informado en el documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la liquidación Técnica Financiera de la ejecución de los gastos según el Convenio N° 020-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.", suscrito el 29 de enero de 2025;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 000016-2025-OTASS-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de los gastos según el Convenio N° 020-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.", suscrito el 29 de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Recursos transferidos | S/ 705,179.00 |
| Recursos ejecutados   | S/ 702,680.00 |
| Saldo no ejecutado    | S/ 2,499.00   |



# Resolución de Gerencia General

**Artículo 2. DISPONER** que el presente acto resolutivo se remita al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el respectivo informe final y la documentación sustentatoria correspondiente.

**Tercero 3. PONER** en conocimiento de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Operaciones, para acciones según corresponda.

**Artículo 4.** Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis del informe técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no se haya advertido.

**Artículo 5. DISPONER** a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y címplase.



MICHA GISELIA PAREDES HABÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

